



**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Desarr. Puesta Valor Patrimonio Etnobotánico Región A Y P" Código BIP N° 30170275-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2298 de fecha 26 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Desarr. Puesta Valor Patrimonio Etnobotánico Región A Y P" Código BIP N° 30170275-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y  
TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA DESARR. PUESTA VALOR PATRIMONIO ETNOBOTÁNICO REGIÓN A Y P  
"CÓDIGO BIP N° 30170275-0**

En Arica, a 04 de Agosto de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano

Ejecutivo, don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**, personalidad jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2298, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA DESARR. PUESTA VALOR PATRIMONIO ETNOBOTÁNICO REGIÓN A Y P" Código BIP N° 30170275-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por acuerdo a Oficio de CODECITE N°143/2015 de fecha 16 de junio de 2015, el Director Ejecutivo Señor Elías Lafertte Montoya, solicita la ampliación de plazo del proyecto hasta el 5 de diciembre del 2015, la justificación de dicha extensión y reitemización se basa en el cumplimiento efectivas de las actividades y objetivos planteados en el proyecto; "Empaquetamiento Tecnológico", actividad que depende de la instalación en Arica de una planta de producción de la empresa Bioparinacota Ltda., la cual actualmente presenta un retraso en su funcionamiento. Se Suma a esto la supeditación de dicha tardanza a las actividades "Seminarios de Difusión" y "Preparación y entrega de memoria final y libro educacional". A la vez, del retraso en los resultados de análisis de "Evaluación de los extractos y aceites esenciales en su actividades anticancerígena, antimicrobiana y antioxidante". Es importante señalar que la ampliación de plazo de ejecución y la reprogramación solicitada no afectan los objetivos del proyecto y propone realizar de mejor manera las actividades programadas.
- c) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar las cláusulas TERCERA y DÉCIMO TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

- a) Reemplácese, en la cláusula TERCERA, reitemización del presupuesto de la siguiente manera:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
G. Recursos Humanos	64.700.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	15.321.721
Gastos de Operación	28.780.000
Gastos de Inversión	59.825.227
Gastos de Administración	6.800.000
<b>MONTO TOTAL INICIATIVA</b>	<b>175.426.948</b>

**DÉCIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula DÉCIMO TERCERO, por lo siguiente:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de **22 meses**.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO LAU SUAREZ, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ELIAS LAFERTE MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee una firma ilegible) OSV/MML/SMR/JCF".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



OSV/jmg

**Distribución física:**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente.
3. Depto. Jurídico